

CONVENIO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CELEBRADO ENTRE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA Y TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los suscritos por una parte Abg. FRANCISCO EDGAR FLORES MITA, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 29465571, quien obra en calidad de Decano del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA con domicilio en calle Moquegua Nro. 1242 Cercado Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua - Perú, con RUC No. 20520073648, en uso de sus facultades legales quien en lo sucesivo se denominará "COLEGIO DE ABOGADOS", y por otra Sr. LUIS ERNESTO CHACON TEJADA identificado con Documento Nacional de Identidad No 42054287, según facultades inscritas en la Partida N° 11070688 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna, quien obra en calidad de Titular Gerente y Representante legal de TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO E.I.R.L.; con RUC N° 20532746923, con domicilio en la Av. Bolognesi N° 611 Int. 201 Tacna, quien en adelante se denominará "CLÍNICA TEJADA", acuerdan celebrar el presente Convenio privado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que "CLÍNICA TEJADA" ofrece, a los afiliados e integrantes del "COLEGIO DE ABOGADOS" y sus familiares directos, beneficios de descuentos en los precios establecidos para los diferentes tratamientos odontológicos, con el fin de contribuir al buen cuidado de la salud bucal de las personas.



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

PRIMERO:

TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO, "CLÍNICA TEJADA" es una Empresa Privada con personería jurídica, que tiene como actividad prestar servicios de salud odontológica en forma integral en tratamientos ambulatorios y quirúrgicos, para lo cual cuenta con la debida autorización del ministerio de salud, moderna infraestructura, sistema de atención dental de avanzada tecnología y equipamiento requerido para su buen funcionamiento.

A la fecha cuenta con 06 especialidades, las cuales son brindadas por odontólogos especialistas con trayectoria profesional con constante innovación en la atención personalizada; brindando una atención de calidad con el respaldo de más de 30 años de experiencia.

SEGUNDO:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA “COLEGIO DE ABOGADOS” es una institución gremial fundada en 1926, comprometida con los valores y principios democráticos y con la excelencia y la probidad ética de sus partícipes, concentrando actualmente sus actividades en la realización de eventos jurídicos de buena calidad, en la dinamización de las tareas de Centro de amigable composición, conciliación y arbitraje, en el mejoramiento de sus finanzas, en el impulso de convenios o alianzas con universidades y con otras entidades al servicio de los agremiados.

CLÁUSULA TERCERA.- GENERALIDADES

“CLINICA TEJADA” desea brindar mayores beneficios a la comunidad a través de descuentos en los precios de los servicios que ella oferta al público en general.



En atención a ello, ambas partes unen sus esfuerzos, mediante el presente acuerdo mutuo, al oportuno y eficaz cumplimiento de sus objetivos y finalidades, mediante la aplicación de una estructura de descuentos y facilidades de pago que “CLINICA TEJADA” se compromete a otorgar a todos los integrantes que componen el “COLEGIO DE ABOGADOS”, como así mismo sus familiares directos autorizados, en cualquiera de los productos y servicios que “CLINICA TEJADA” ofrece, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio.



Como resultado de la celebración del presente convenio el “COLEGIO DE ABOGADOS” informará a sus afiliados sobre los descuentos que son acreedores por el sólo hecho de haber contratado con ella, lo cual redundará en la prestación de un mejor servicio a sus colaboradores y a los familiares directos de éstos.

Para efectos del presente convenio el “COLEGIO DE ABOGADOS” tendrá que entregar un directorio con los datos de todos sus afiliados con el fin de que “CLINICA TEJADA” expida una credencial para acceder a los descuentos otorgados por el presente convenio. En dicho directorio se considerarán los datos tanto del asociado como de los familiares directos (cónyuge, padres e hijos), con la única finalidad de verificar y resguardar el buen funcionamiento de este convenio privado.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE CLINICA TEJADA

“CLINICA TEJADA” se compromete a cumplir con lo siguiente:

| TRATAMIENTOS | VALOR FIJO | CONVENIO |
|-------------------------|------------|-----------|
| Examen Inicial | S/. 20.00 | S/. 9.00 |
| Radiografía Periapical | S/. 15.00 | S/. 9.00 |
| Profilaxis | S/. 100.00 | S/. 63.00 |
| Flúor Barniz por arcada | S/. 100.00 | S/. 63.00 |

| | | | |
|----------------------------------|--|--------------|--------------|
| Blanqueamiento | Convencional | S/. 250.00 | S/. 180.00 |
| | Laser | S/. 350.00 | S/. 225.00 |
| Periodoncia | Gingivitis (Raspaje + curetaje de bolsa) | S/. 300.00 | S/. 180.00 |
| | Cirugía Periodontal | S/. 600.00 | S/. 360.00 |
| Resinas | Simples | S/. 70.00 | S/. 36.00 |
| | Complejas | S/. 90.00 | S/. 54.00 |
| | Sellantes | S/. 30.00 | S/. 18.00 |
| Carillas | | S/. 250.00 | S/. 162.00 |
| Exodoncias | Simples | S/. 70.00 | S/. 45.00 |
| | Complejas | S/. 150.00 | S/. 110.00 |
| Endodoncias | Uniradiculares | S/. 250.00 | S/. 162.00 |
| | Multiradiculares | S/. 350.00 | S/. 225.00 |
| Reconstrucciones | | S/. 100.00 | S/. 72.00 |
| Prótesis Fija | Perno Muñon (Fibra de vidrio) | S/. 180.00 | S/. 90.00 |
| | Perno Colado | S/. 150.00 | S/. 72.00 |
| | Corona de Porcelana | S/. 450.00 | S/. 315.00 |
| | Corona de Ivocron | S/. 230.00 | S/. 162.00 |
| | Incrustación Porcelana | S/. 400.00 | S/. 315.00 |
| | Incrustación Metálica | S/. 200.00 | S/. 162.00 |
| | Incrustación de Ivocron | S/. 250.00 | S/. 180.00 |
| Prótesis Removibles | Total-Superior e inferior (Ivocrom) | S/. 1,300.00 | S/. 900.00 |
| | PPR Metálica | S/. 750.00 | S/. 495.00 |
| | PPR Acrílica | S/. 480.00 | S/. 315.00 |
| Implantes | Cirugía y Rehabilitación por pieza (Americano) | S/. 2,500.00 | S/. 1.800.00 |
| | Cirugía y Rehabilitación por pieza (Americano - Coreano) | S/. 1,850.00 | S/. 1.575.00 |
| | Prótesis sobre implantes | S/. 1,500.00 | S/. 1.170.00 |
| | Regeneración Osea | S/. 1,000.00 | S/. 720.00 |
| TRATAMIENTO DE ORTODONCIA | | | |
| Convencional | Total | S/. 2,500.00 | S/. 2.025.00 |
| | Inicial | S/. 500.00 | S/. 405.00 |
| | Cuota Mensual (18 meses) | S/. 111.00 | S/. 90.00 |



| | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------|
| Autoligantes | Total | S/. 3,250.00 | S/. 2.700.00 |
| | Inicial | S/. 1,000.00 | S/. 855.00 |
| | Cuota Mensual (18 meses) | S/. 125.00 | S/. 105.00 |
| Estéticos de Porcelana | Total | S/. 3,600.00 | S/. 3.015.00 |
| | Inicial | S/. 1,200.00 | S/. 990.00 |
| | Cuota Mensual (18 meses) | S/. 133.00 | S/. 110.00 |
| *Ortopedia | Total | S/. 750.00 | S/. 630.00 |
| | Inicial | S/. 450.00 | S/. 387.00 |
| | Cuota Mensual (3 meses) | S/. 100.00 | S/. 80.00 |

Todos los presentes valores se encuentran expresados en soles (S/.), sujeta a variaciones en un plazo de 2 años a partir de la suscripción del presente convenio.



Los servicios solicitados por los asociados y/o sus familiares incluidos en el presente convenio, sólo serán prestados en las ciudades de Ilo y Tacna - Perú, en los horarios comprendidos en el siguiente cuadro:

| Días | Horario |
|---------------------|-------------------------|
| Lunes a sábado | 08:00 a.m. - 08:00 p.m. |
| Domingos y feriados | 08:00 a.m. - 02:00 p.m. |

Los asociados tienen el beneficio de elegir dos modalidades de pago:



- Los asociados deben cancelar directamente el valor total de los tratamientos realizados.
- Cancelar una cuota inicial del 50%, luego de la que se procederá a desglosar el o los pagos pendientes en el tiempo que estipule el afiliado desde plazos de 30, 60 o hasta 90 días como máximo.

En el caso de tratamientos mayores a 90 días, por ejemplo implantes, se cancelará el 60% como valor inicial y el 40% restante al terminar el tratamiento. En el caso del tratamiento de ortodoncia el pago será cancelado según el plan y cronograma de pagos mensuales determinado por el especialista de "CLINICA TEJADA".

En ambas modalidades la manera de pago será a través de efectivo, tarjeta de crédito o débito, transferencias en cuenta corriente.

"CLINICA TEJADA" también se compromete a entregar a cada uno de los asociados y sus familiares que se ha visto beneficiado con los servicios, una credencial que debe indicar el N° de DNI, nombres y apellidos, con la finalidad de identificarlos debidamente.

Todo tratamiento terminado en "CLINICA TEJADA" contará con un periodo de garantía de 12 meses.

Además cada asociado, a través de su credencial brindada por "CLINICA TEJADA", podrá gozar de los diferentes descuentos y beneficios otorgado por las organizaciones del grupo empresarial del cual somos parte.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS

El "COLEGIO DE ABOGADOS" se compromete:

a.- Informar, a sus asociados y a los familiares directos de éstos, de la celebración del presente convenio, así como los descuentos y beneficios sobre los productos y servicios que "CLINICA TEJADA" ofrece.

Asimismo, informará a los familiares directos de los cambios que se produzcan en los descuentos y beneficios derivados del presente convenio.

Para efectos de lo dispuesto en el presente inciso, se deja expresamente establecido que el "COLEGIO DE ABOGADOS" decidirá la forma, el momento y cualquier otro aspecto vinculado a la información que brinde a los colaboradores y sus familiares directos.

b.- Entregar a "CLINICA TEJADA" el directorio de todos sus colaboradores el cual contendrá el N° de DNI., nombres y apellidos y correos electrónicos que les dará derecho al goce de los beneficios del presente convenio. Este directorio debe indicar los datos mencionados tanto del socio como también el de sus familiares con la finalidad de identificarlos debidamente.

CLÁUSULA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN Y/O VINCULACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que, salvo las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del presente convenio, el "COLEGIO DE ABOGADOS" no se encuentra obligado a realizar ninguna otra acción o prestación a favor de "CLINICA TEJADA".

En este sentido, el "COLEGIO DE ABOGADOS" no se encuentra ni se compromete a que un número mínimo o determinado de sus asociados, o los familiares de estos, hagan uso de los servicios o beneficios en "CLINICA TEJADA" derivados del presente contrato.

"CLINICA TEJADA" asume responsabilidad total por el servicio otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y RESOLUCIÓN

PRIMERO:

El plazo de vigencia del presente CONVENIO NO TIENE FECHA DE CADUCIDAD, y las partes acuerdan que se entenderá renovado automáticamente.

SEGUNDO:

Cualquiera de las partes podrá revocar el presente convenio antes del plazo señalado en la cláusula precedente, mediante el envío de una comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) o noventa (90) días calendario de la fecha en la que quedará revocado el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD

Queda establecido que el "COLEGIO DE ABOGADOS" concede a "CLINICA TEJADA" la exclusividad en difusión y promoción de la salud buco dental a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus respectivos domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento.

Cualquier variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación. De no cumplirse este requisito, se tendrán válidamente efectuadas las comunicaciones cursadas al último domicilio correctamente señalado.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, dejando constancia que en el mismo no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide. En la ciudad de Moquegua a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



FRANCISCO EDGAR FLORES MITA
Decano
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA



LUIS ERNESTO CHACÓN TEJADA
Gerente general
TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO